

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 20. Año 107. 30 de abril de 2024

DECRETO MUNICIPAL D 55/05/24

DECRETO MUNICIPAL D 55/06/24

DECRETO MUNICIPAL D 55/07/24

DECRETO MUNICIPAL D 55/17/24

DECRETO MUNICIPAL D 55/18/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Griselda Gutiérrez López
*Encargada de Despacho de la Dirección de
Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de abril de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 55/05/24.....	3
DECRETO MUNICIPAL D 55/06/24.....	5
DECRETO MUNICIPAL D 55/07/24.....	7
DECRETO MUNICIPAL D 55/17/24.....	9
DECRETO MUNICIPAL D 55/18/24.....	11

DECRETO MUNICIPAL D 55/05/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/05/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/3070/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de una superficie contigua al ingreso de la Secundaria Técnica Número 145, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la petición contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/3070/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante la cual solicita la entrega a título de comodato de una fracción del predio municipal actualmente destinado a vialidad, para ampliación de las instalaciones del Plantel Escolar de la Secundaria Técnica Número 145, por las consideraciones y fundamentos expresados en el cuerpo del presente decreto. Se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaria de Educación Jalisco.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 55/06/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/06/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, correspondiente a la iniciativa de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, Karla Andrea Leonardo Torres y Luis Cisneros Quirarte, para reformar el Decreto Municipal D 79/28/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el Decreto Municipal D 79/28/17, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 8 de noviembre de 2017 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 14 de noviembre de 2017, modificando el punto quinto, para quedar como a continuación se establece:

Del **Primero.** al **Cuarto.** ...

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente la asignación de horarios de 6 seis horas de acuerdo a las necesidades del servicio y se notifique a los servidores públicos que se les otorgue la base definitiva como resultado del cumplimiento del presente decreto.

Segundo. Los nombramientos a partir de la aprobación del presente decreto se realizarán especificando la nueva carga horaria de 6 seis horas. La Dirección de Servicios Médicos Municipales determinará los horarios, lugares y roles que serán aplicados en la jornada laboral de 6 horas a efecto de garantizar su óptimo funcionamiento.

Tercero. Lo no contemplado en el presente decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para la asignación de los horarios, lugares y roles que serán aplicados en la jornada laboral de 6 horas será resuelto por

las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General, a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 55/07/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/07/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de los munícipes integrantes del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, para autorizar días económicos a servidores públicos de confianza, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, establezcan mediante los documentos jurídicos correspondientes que el personal de confianza, empleados públicos que laboran en el Municipio de Guadalajara, enlistados en el artículo 3, fracción I, inciso a, numeral 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengan derecho a dos días económicos e instrumenten las medidas necesarias a fin de darle debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto y sus efectos legales procedentes.

Se entiende por días económicos, a aquellos que podrán tener los trabajadores de confianza para inasistir a sus labores, con goce de sueldo, hasta por dos días al año, para la atención de asuntos particulares de urgencia, conforme al procedimiento que al efecto establezca la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, y mediante una circular o el instrumento administrativo que considere conveniente, señale las bases o requisitos para el cumplimiento del punto Primero.

Tercero. Lo no contemplado en el presente decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para el goce de dicho derecho será resuelto por las Direcciones de Recursos Humanos y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 55/17/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/17/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, correspondiente al oficio AM/AD/141/2024 de la Dirección del Archivo Municipal, para baja documental, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja documental, a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio AM/AD/141/2024, suscrito por el maestro Mario Ernesto Padilla Carrillo, a la fecha de presentación Director del Archivo Municipal.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la baja documental objeto del presente dictamen.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y el Secretario General del Ayuntamiento.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Contraloría Ciudadana; así mismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de baja documental que nos ocupa.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL D 55/18/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/18/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/3212 y 3213/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un bien inmueble municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto al siguiente bien inmueble:

Con domicilio en las calles Ignacio Castañeda número 3445 y Francisca Cuevas número 2255, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las calles Ignacio Castañeda, Guadalupe Fuentes, Eduardo Zepeda y Francisca Cuevas, en el Fraccionamiento Maestro Aarón Joaquín, Zona 04 Oblatos, en esta ciudad, con una superficie de 8,280.00 M², donde se encuentra funcionando los Jardines de Niños “Mariano Otero” y “Juan de la Barrera”, así como la Escuela Primaria Urbana 1162 “Emiliano Zapata”. Con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 92.00 metros, con la calle Guadalupe Fuentes,
Al Sur:	En 92.00 metros, con la calle Ignacio Castañeda,
Al Oriente:	En 90.00 metros, con la calle Francisca Cuevas,
Al Poniente:	En 90.00 metros, con la calle Eduardo Zepeda.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Pleno del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, debe ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, realice los trámites necesarios para formalizar el comodato a que se refiere el Decreto Municipal D 57/41/11, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2012 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 20 de agosto de 2012, respecto al bien inmueble ubicado en la calle Gómez Farías número 3350, entre las calles Andrés Bello y Ricardo Palmerín, Colonia San Andrés, en esta ciudad, con una superficie de 1,996.62 M², donde se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Gustavo Díaz Ordaz”.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura Municipal, para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

